

**ACUERDO N° 090/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, la Ley N° 1173, el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, aprobado por Acuerdo N° 120/2019 de 13 de junio, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe Técnico CM-JNDAP-N° 57/2021 de 17 de marzo, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitió a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para su respectiva aprobación, cuadros finales de lista de postulantes habilitados para ser designados personal de las Oficinas Gestoras de Procesos de los Tribunales Departamentales de Justicia.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias"*, estos cargos de apoyo judicial se encuentran regidos por los arts. 92, 101 y 104 de la misma Ley, en cuando se refiere a la periodicidad.

Que, la Ley N° 1173 de 3 de mayo 2019 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, en su Disposición Transitoria Séptima, establece: *"La creación en un plazo de sesenta (60) días calendario de la publicación de esta ley, el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Supremo de Justicia establecerán el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada Distrito Judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de sala de audiencia y el número de Tribunales y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad"*.

Que el art. 12 bis. II de la referida Ley N° 1173 establece: "(Oficina Gestora de Procesos). I. La estructura de la Oficina Gestora de Procesos estará conformada por una Oficina Gestora de Procesos Nacional, una Oficina Gestora de Procesos Departamental y las Oficinas Gestoras. Las y los servidores de la Oficina Gestora de Procesos deberán contar con probada idoneidad y formación profesional en gestión, organización y administración pública, cuyas funciones estarán previstas en Reglamento y protocolos de actuación. II. Los perfiles del personal de las mismas, serán establecidos atendiendo a su naturaleza administrativa gerencial y deberán comprender como mínimo las competencias de gestión por resultados, planificación, atención al usuario, uso de tecnologías de información y comunicación, y análisis de datos. El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo".

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 120/2019 de 13 de junio, aprobó el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, que tiene por objeto: "Regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos para su posterior designación".

Que, sobre la base de dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 022/2020 de 14 de febrero, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 012/2020, para que se lleve adelante el proceso de preselección de postulantes para los cargos de las Oficinas Gestoras de Procesos, implementados por disposición de la Ley N° 1173, para los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Beni.

Que, el art. 38 del Acuerdo N° 120/2019, establece: "**(LISTAS FINALES DE CALIFICACIÓN)**. I. Las Comisiones Calificadoras Departamentales, remitirá de manera oportuna a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, las listas finales con la calificación obtenida del concurso de méritos y del examen de competencias, consignando nombre, apellidos y número de cédula de identidad más la extensión del lugar de emisión, de las y los postulantes, de forma ordenada con la calificación de mayor a menor para su aprobación mediante Acuerdo por Sala Plena del Consejo de la Magistratura. II. La Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las listas finales de las y los postulantes preseleccionados por cada Departamento".

Que por su parte el art. 39.I del mismo Acuerdo, refiere: "**(DESIGNACIÓN)**. El Consejo de la Magistratura, remitirá el Acuerdo de Sala Plena a los Tribunales Departamentales de Justicia para que, conforme a Ley, **designa al Personal de las Oficinas Gestoras**, tomando en cuenta las mejores calificaciones e idoneidad".

Que, habiendo la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las nóminas finales de los postulantes habilitados con calificación igual o mayor a 56 puntos, para cargo de las Oficinas Gestoras de Procesos,

de la Convocatoria Pública Nacional 012/2020, autorizada por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión de 31 de marzo de 2021, aprobó el Informe Técnico CM-JNDAP-N° 057/2020 de 17 de marzo, donde consignan las nóminas de postulantes habilitados para personal de las Oficinas Gestoras de Procesos de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Beni, a efecto de remitir las mismas para las designaciones por los Tribunales Departamentales de Justicia correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe Técnico CM-JNDAP-N° 57/2021 de 17 de marzo, que consigna los cuadros de nóminas finales de postulantes habilitados para personal de las Oficinas Gestoras de Procesos de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Beni.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

MONTERO - GESTOR DE PROVINCIA						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Celular	NOTAS FINALES
1	INOCENTE	GONZALES	LIZETH	8097993	70872707	69
2	CACERES	PADILLA	REBECA	9845917	76694905	65
3	ARIAS	RIVERO	VERONICA	9823498	71660368	63
4	HERNANDEZ	VILLARROEL	MARIOLY	5383525	75618953	58
MONTERO - VENTANILLA ÚNICA DE PROVINCIA						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Celular	NOTAS FINALES
1	CARDENAS	CRUZ	CRONICA	9041540	78545851	60
SANTA CRUZ - ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTORA DE PROCESOS CAPITAL						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Celular	NOTAS FINALES
1	AVALOS	LINO	MIGUEL ANGEL	5852110	70930879	81
2	RIVAS	BRITO	JUAN CARLOS	3934895	75035305	81
3	ORTIZ	ESCALIER	GLADIS HELEN	3248012	61550720	69
4	ARAMAYO	ARANCIBIA	ANDY JOEL	8006292	72639011	60

SANTA CRUZ - AUXILIAR						
Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Celular	NOTAS FINALES
1	CALLIZAYA	PAZ	MIGUEL ANGEL	6288271	75366414	73
2	CHOQUE	OROSCO	GUISELA	8991708	75032898	66
3	LAIME	SALDAÑA	TELVI	8799142	68917346	80
4	ROJAS	ZELADA	JOSE LUIS	9780609	78010761	68
5	RUIZ	COTRINA	PAULA	7718320	68804161	62
6	SANCHEZ	JALDIN	MARY	6244810	71336436	59
7	GUARACHI	MARCA	AVELINA	6919174	69014202	58
SANTA CRUZ - AUXILIAR VENTANILLA ÚNICA DE CAPITAL						
Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Celular	NOTAS FINALES
1	RODRÍGUEZ	PAZ	MIMIA	6224581	75581163	68,5
2	AJHUACHO	CHECA	ROLANDO	11376066	77831485	58
3	BENAVIDEZ	CHOQUE	VIRGINIA	9726061	76309542	58
SANTA CRUZ - GESTOR DE CAPITAL						
Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	Celular	NOTAS FINALES
1	CABRERA	GUEVARA	CORALI	9010682	76669995	83
2	GARCIA	ESPINOZA	SOLEDAD	8986485	75305178	81
3	URIONA	GONZALES	BRIZEIDA	9633704	73619888	80
4	ACHOCALLA	NAVA	MIGUEL ANGEL	9668529	77032364	78
5	VELASCO	ORTUÑO	JOSE DANIEL	11376555	70297971	76
6	CHAMBI	IBAÑEZ	ANAHI LEONOR	6313265	75632878	72
7	GARCIA	MATIENZO	GELEN	6364975	75556943	72
8	RIBERA	OCHOA	CLAUDIA KAREN	8250329	70891514	71
9	DIAZ	NAVA MORALES	LAURA NOHELIA	8248307	75581370	69
10	ARUQUIPA	HUAYNOCA	MARICELA	7723920	78412029	68
11	CERDA	ROCA	JUDITH	8174247	76939979	66
12	MARIN	BALDERRAMA	ALVINA	6310520	75394830	65
13	SALDAÑA	QUIROGA	GRISELDA	8972058	68761173	65
14	CHOCATA	MOLINA	SOFIA	4621584	73976844	64
15	ORTEGA	AZURDUY	FRANCISCA	8069342	60985978	61
16	SANTOS	MENDOZA	DANISA	8195666	69019294	59
17	ALVAREZ	FLORES	THALIA VALERIA	8960485	73149452	56
18	COLQUE	PIMENTEL	DANIEL GONZALO	8069160	71001873	56

No existen postulantes calificados para el cargo de **ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTORA DE PROCESOS PROVINCIA, COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS CAPITAL Y PROVINCIA**, ya que ningún postulante alcanzó la nota mínima de aprobación.

Segundo. - Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, para las respectivas designaciones.

Tercero. - Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiún.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Abog. Gonzalo Juan Anaya
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


M.Sc. Dolka Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA